PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 1160.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.9,60.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO CABO I° ALEJANDRO ROJAS.-

---

Form. 29

Nº 117.-

S.3. Nº.....

ASUNCION, 19 de Noviembre de 1.948.-

VISTOS: el expediente Nº.560/47, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Cabo 1° Alejandro Rojas, con Registro Nº.178 de Itá, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, con un 50% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta Nº.49 del 4 de Agosto de 1.948; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes Nºs.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.9,60.-)NUEVE GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Cabo 1° Alejandro Rojas.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 22 de Febrero de 1.947, fecha de presentación de la solicitud respectiva, de acuerdo con el Artículo 2° del Decreto Nº. 10.463 del 8 de Enero de 1.942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.